

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 553/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de Monitores de Talleres Extraescolares para los Establecimientos Educacionales Municipalizados; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los Prestadores que se individualizan a continuación, para realizar **Talleres Extraescolares** en los **Establecimientos Educacionales Municipalizados**, de conformidad al siguiente detalle:

PRESTADOR	RUT	PERIODO	VALOR HORA	CUENTA
PAULO FLORES QUIROGA	17.798.352-7	01/07/12 - 31/12/12	\$ 4.500	114.05.18
FRANCISCO RIFFO ALCAYAGA	17.425.367-6	01/07/12 - 31/12/12	\$ 4.500	114.05.18
JOSE GALAN IGNACIO	18.265.565-1	01/07/12 - 31/12/12	\$ 4.500	114.05.18
ROGELIO GONZALEZ DONOSO	16.349.218-0	01/07/12 - 31/12/12	\$ 3.500	114.05.18
PATRICIO FLORES HONORES	7.359.967-9	01/07/12- 31/12/12	\$ 3.500	114.05.18
RODRIGO RIVERO OLCAY	15.003.904-5	01/07/12 - 31/12/12	\$ 3.500	114.05.18
FRANCISCA SEGUIN TORRES	18.007.562-3	01/07/12 - 31/12/12	\$ 4.500	114.05.18
IVO MANCILLA MORALES	16.864.333-0	01/07/12 - 31/12/12	\$ 3.500	114.05.18
RAUL FLORES BARROS	17.725.556-4	01/07/12 - 31/12/12	\$ 4.500	114.05.18

2.-El valor de los honorarios señalados en el numeral anterior corresponde a montos brutos por hora, de los cuales se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

3.-Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contrata, y a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que correspondan.

4.-Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a las cuenta N° 114.05.18 Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012, del Presupuesto de Educación vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal